

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	
	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA – INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES</b>	Código PR-079
		Fecha 22/12/2015

## 1. OBJETIVO

Establecer en la Entidad la metodología para desarrollar la contratación bajo la Modalidad de Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes, con el objeto de adelantar de una forma efectiva los procesos de adquisición de bienes o servicios requeridos y contenidos en el Plan Anual de Adquisiciones en cumplimiento de su misión institucional.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para los procesos de selección adelantados bajo la modalidad de Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

## 3. RESPONSABLES

- El Director de la Entidad es responsable de suscribir contratos y modificaciones contractuales y actos administrativos propios de su competencia contractual, así como presidir las audiencias públicas que se realicen con ocasión de la actividad contractual.
- El Subdirector Jurídico y de Contratación es el responsable de garantizar la efectividad y cumplimiento de los procesos de contratación adelantados bajo la modalidad de Contratación Directa y brindar acompañamiento jurídico en la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el marco de las disposiciones normativas vigentes en materia de contratación estatal.
- Los Subdirectores y Jefe de Oficina Asesora de las dependencias que adelantan los procesos contractuales son responsables de identificar las necesidades de contratación, asegurarse que los estudios previos se adelanten de manera correcta y oportuna, participar activamente en las diferentes etapas del proceso precontractual de acuerdo con sus competencias; en la etapa contractual, vigilar y garantizar la correcta ejecución del contrato supervisado y en la etapa postcontractual tramitar de manera oportuna la terminación y cuando proceda la liquidación de los contratos a cargo.
- Los supervisores de contratos deberán realizar seguimiento a la entrega de los productos o servicios contratados dentro de los términos establecidos en el contrato y con las condiciones de calidad requeridas, además de informar de manera oportuna los posibles incumplimientos por parte del contratista, e ingresar al aplicativo SIAFI oportunamente las suspensiones, reinicios, terminaciones y las liquidaciones de los contratos cuando a ello haya lugar.

<b>Elaboró:</b> Luz Angela Villalba Pachon Yina Tatiana Lugo Ortiz	<b>Revisó:</b> Andrés León Albarracín	<b>Aprobó:</b> Andrés León Albarracín
Profesional	Subdirector Jurídico y de Contratación	Subdirector Jurídico y de Contratación

	PROCEDIMIENTO	
	CONTRATACIÓN DIRECTA – INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES	Código PR-079
		Versión 01
		Fecha 22/12/2015

- Los profesionales de las dependencias que conformen el equipo estructurador de los procesos de contratación, deberán estructurar los estudios y documentos previos de manera correcta y oportuna y participaran activamente en las diferentes etapas del proceso precontractual de acuerdo con sus funciones u obligaciones.
- El profesional de la Subdirección Jurídica y de Contratación es el responsable de asesorar y acompañar a los profesionales de las dependencias en lo que respecta al componente jurídico de los procesos contractuales, proyectar y publicar en el SECOP los documentos de las etapas precontractual, contractual y post contractual, y brindar acompañamiento jurídico en las diferentes audiencias públicas que se realizan en desarrollo del proceso de selección.
- El auxiliar Administrativo de la Subdirección Jurídica y de Contratación es responsable de ingresar al aplicativo SIAFI los contratos y las modificaciones a los contratos; además de solicitar a la SAF la expedición de los CRP, entregar copias de los contratos y modificaciones a los contratistas y radicar en Dirección General los documentos para firma.

#### 4. DEFINICIONES

- **Acta de Iniciación:** Es el documento suscrito por el Interventor o Supervisor y el Contratista en el cual se acuerda y deja constancia sobre la fecha de iniciación del contrato. A partir de dicha fecha se comienza a contabilizar el plazo de ejecución contractual, sí así se pactó en el contrato. Para el efecto, es necesario contar previamente con CRP expedido y Garantía Única o mecanismo de cobertura del riesgo aprobado, lo cual deberá constatar el Interventor o Supervisor antes de la firma del presente documento.
- **Adición:** Modificación contractual que obedece al cambio en las condiciones estipuladas inicialmente en el clausulado del respectivo contrato. Como indica la definición gramatical del término, es incrementar dinero al contrato inicialmente pactado en aras a garantizar la existencia de recursos suficientes para continuar satisfaciendo la necesidad de la Administración, si todavía persiste. De conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, en los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Así mismo, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.
- **Audiencia Pública:** Sesión pública dispuesta para adelantar el trámite de imposición de multas, sanciones o declaratoria de incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El procedimiento para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

	PROCEDIMIENTO	
	CONTRATACIÓN DIRECTA – INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES	Código PR-079
		Fecha 22/12/2015

- **Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP:** Es un documento de carácter obligatorio expedido por el responsable de pre-supuesto o quien haga sus veces, a solicitud de los funcionarios competentes, con el cual se garantiza la existencia de la apropiación disponible y libre de afectación para atender un determinado compromiso con cargo al presupuesto de la vigencia o con cargo a vigencias futuras debidamente aprobadas. El CDP no garantiza la ejecución de compromisos, simplemente afecta en forma preliminar las apropiaciones presupuestales determinando saldo suficiente para la adquisición de los mismos.
- **Certificado de Registro Presupuestal – CRP:** Es el acto administrativo en donde se efectúa la operación presupuestal mediante la cual se garantiza en forma definitiva la existencia de recursos para atender los compromisos legalmente contraídos y se asegura que los mismos no sean desviados para ningún otro fin.
- **Documentos del Proceso:** (a) los estudios y documentos previos; (b) la invitación; (c) la oferta; (d) el certificado de idoneidad; (e) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
- **Entidad Estatal:** es cada una de las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
- **Etapas del Contrato:** son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
- **Liquidación:** es el acto por el cual las partes del contrato ajustan definitivamente lo que a la terminación normal o anormal del contrato se encuentre pendiente a favor o en contra de cada una de las partes.
- **Notificación en estrados:** es la notificación verbal de las decisiones adoptadas en audiencia pública, debiendo dejar constancia de las decisiones adoptadas y de las circunstancias de que estas decisiones quedaron notificadas. Para efectos de interposición de recursos los términos se contarán a partir del día siguiente a la notificación.
- **Prórroga:** es la continuación del plazo señalado en el contrato a partir del vencimiento del término inicialmente pactado y con las mismas condiciones.
- **Perfeccionamiento del contrato:** los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.
- **Proceso de Contratación:** es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición

	PROCEDIMIENTO	
	CONTRATACIÓN DIRECTA – INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES	Código PR-079
		Versión 01
		Fecha 22/12/2015

final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.

- **Recurso de reposición:** es un recurso administrativo que tiene por objeto la impugnación de los actos administrativos que agoten la actuación administrativa para su resolución, por parte de la misma autoridad que dicta el acto administrativo.
- **Riesgo:** es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
- **SECOP:** es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
- **Suspensión:** es la interrupción temporal de la ejecución del contrato durante el plazo pactado.
- **Terminación del contrato:** es el vencimiento del plazo de ejecución contractual.
- **Terminación anticipada del contrato:** Puede ser unilateral o bilateral. La terminación unilateral es una facultad excepcional que tienen las entidades estatales que aplican el estatuto general de contratación, la cual se encuentra prevista en el artículo 17 de la ley 80 de 1993. La terminación bilateral debe motivarse en forma suficiente y no afectar la continua y eficiente prestación de los servicios y el cumplimiento de los fines estatales.
- **SDAE:** Subdirección de Diseño y Análisis estratégico
- **SAF:** Subdirección Administrativa y Financiera
- **SJC:** Subdirección Jurídica y de Contratación.

## 5. CONDICIONES GENERALES.

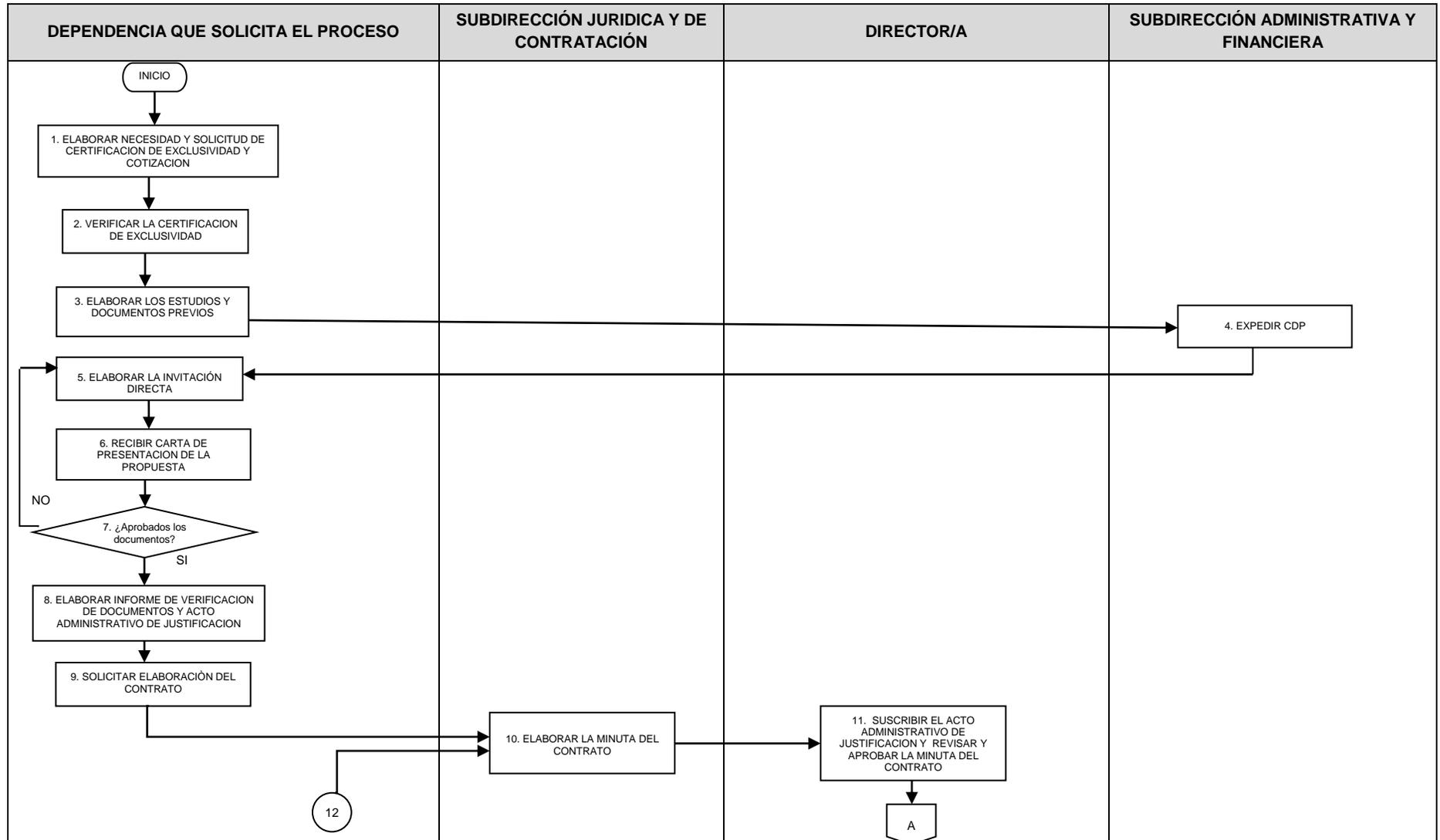
Los estudios y documentos previos se estructuran acorde con lo previsto en el procedimiento “Planeación Contractual” cumpliendo con las responsabilidades asignadas a las dependencias.

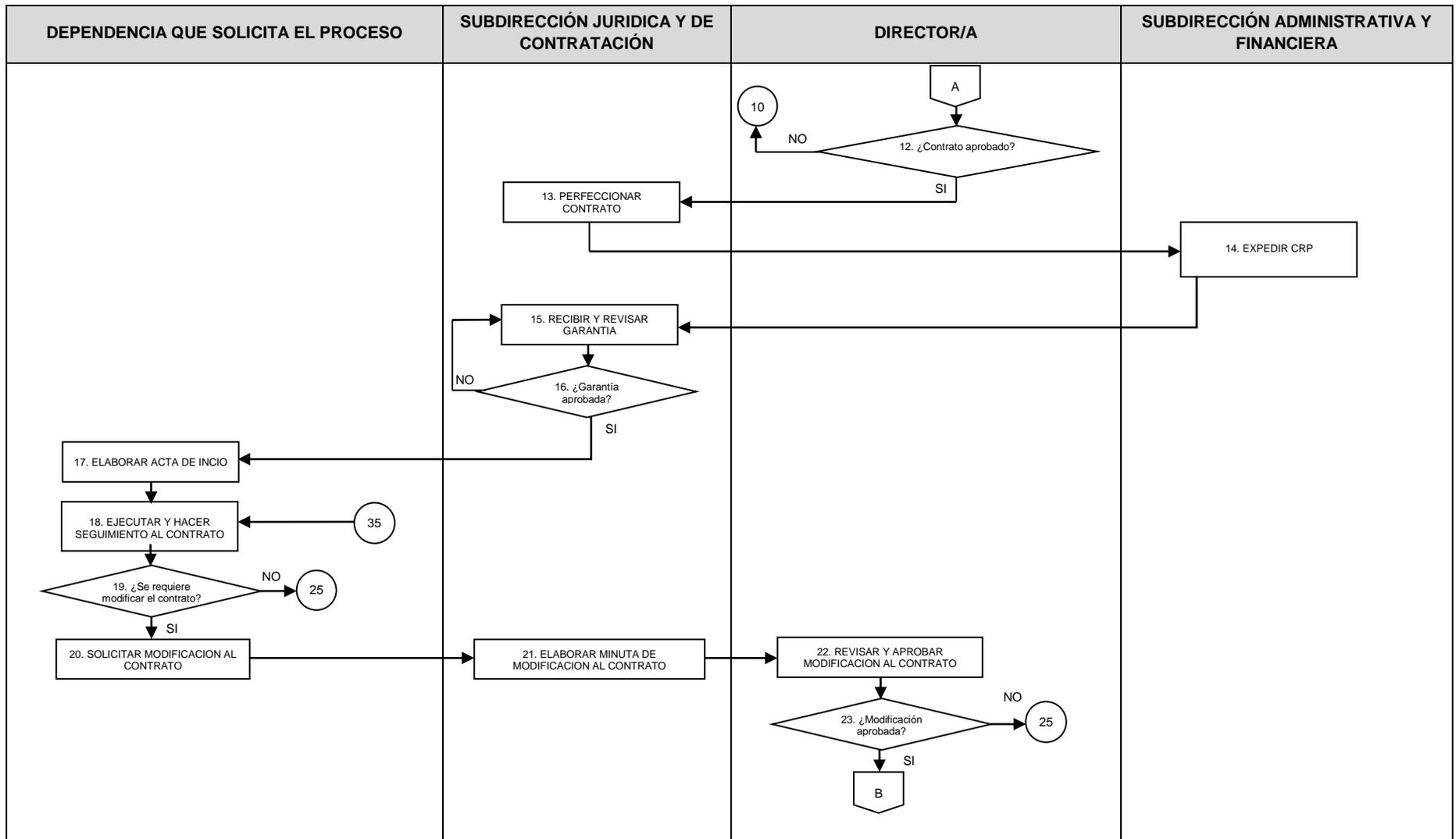
Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en la contratación directa, no obstante la entidad evaluará la pertinencia de solicitar las garantías para cada caso en particular, y la justificación para exigir las o no deberá estar en los estudios y documentos previos.

La entidad está obligada a publicar en el SECOP los documentos y actos administrativos del proceso de selección dentro de los tres días hábiles siguientes a su expedición.



## 6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO







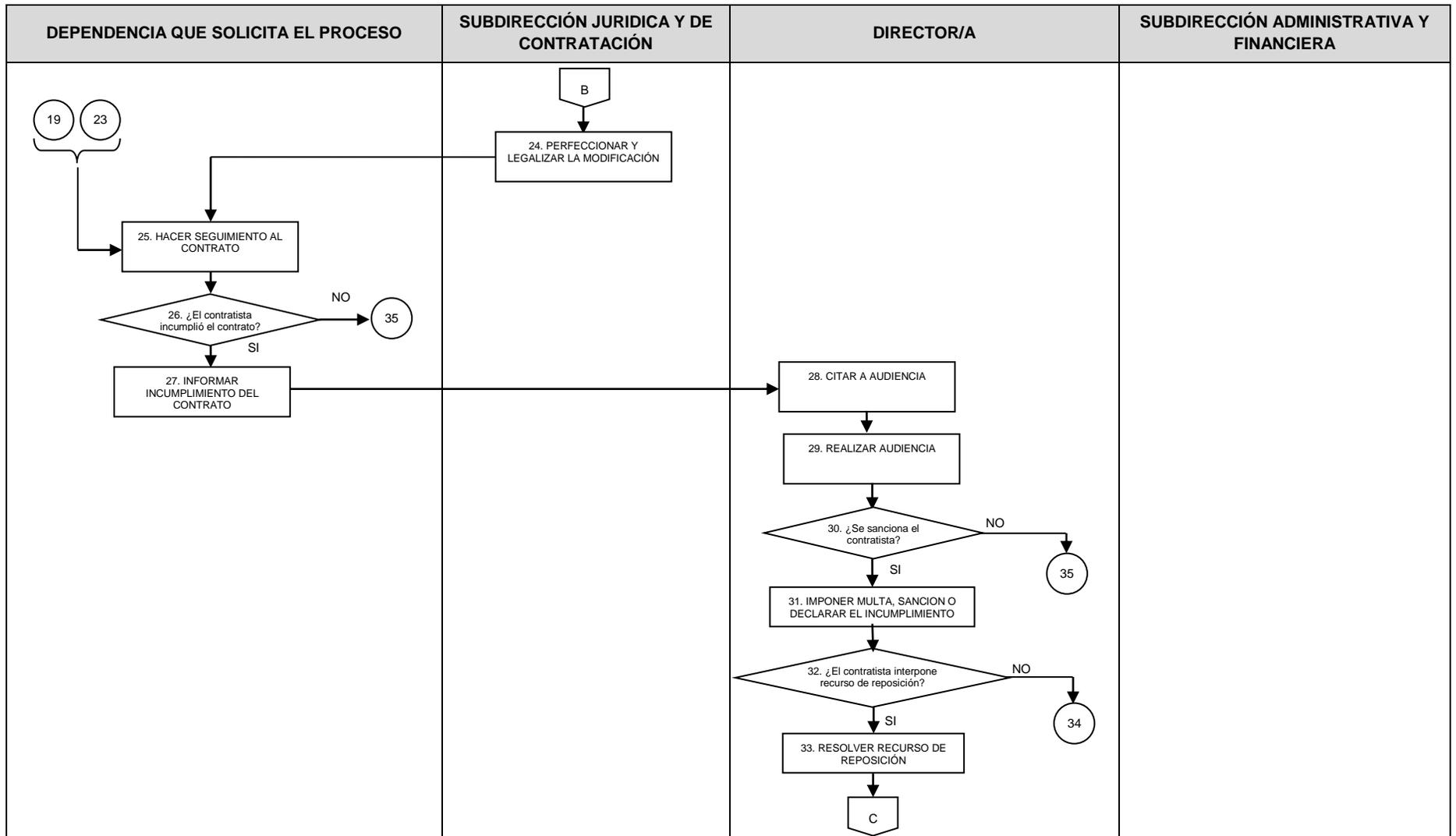
PROCEDIMIENTO

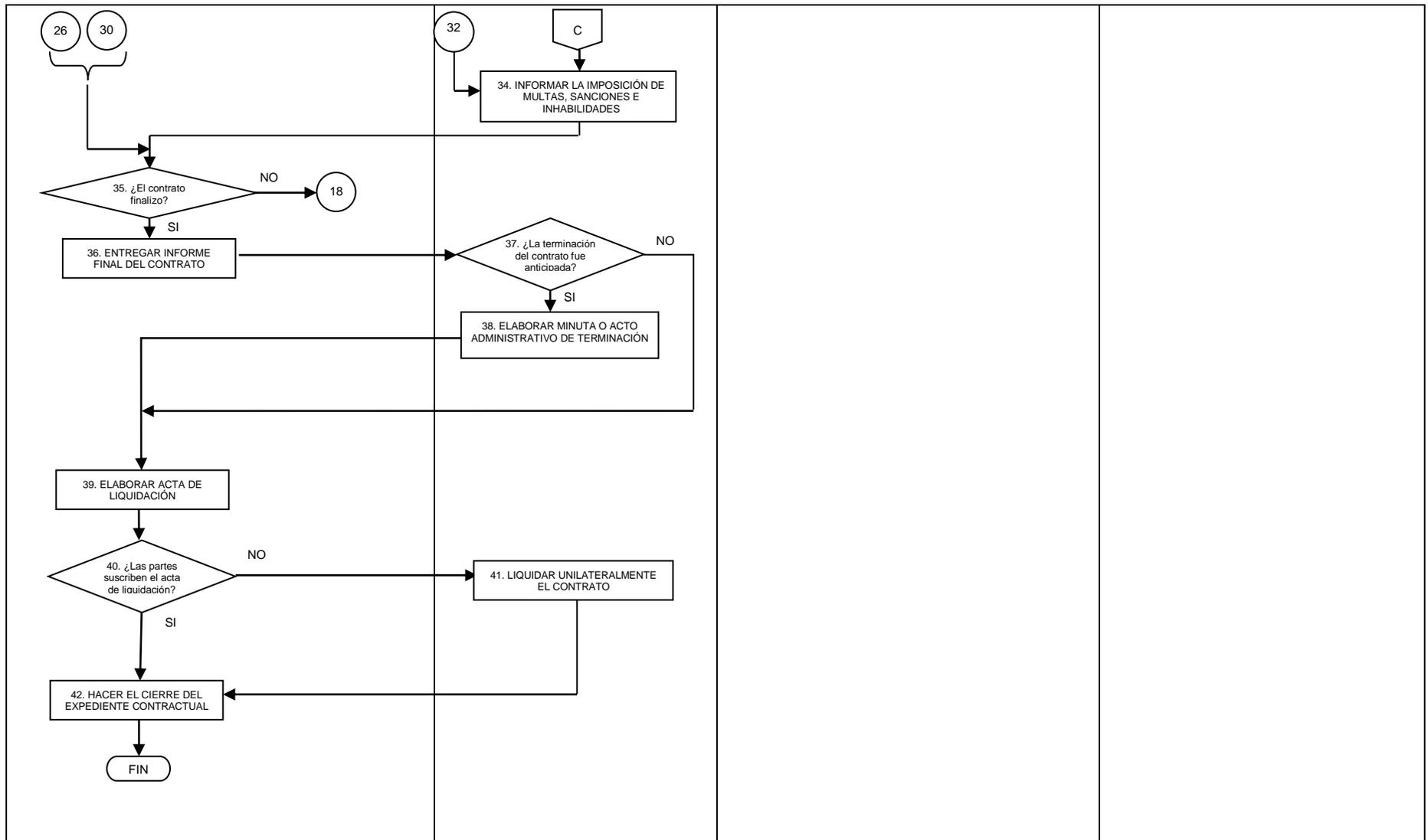
CONTRATACIÓN DIRECTA – INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES

Código PR-079

Versión 01

Fecha 22/12/2015







PROCEDIMIENTO

CONTRATACIÓN DIRECTA – INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES

Código PR-079

Versión 01

Fecha 22/12/2015

6.1 TABLA EXPLICATIVA DEL PROCEDIMIENTO

No.	Nombre de la actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Punto de control	Registro	Tiempo (Fracción de Hora)
1	ELABORAR NECESIDAD Y SOLICITUD DE CERTIFICACION DE EXCLUSIVIDAD Y COTIZACION	<p>La dependencia que adelanta el proceso de selección debe identificar la necesidad de la contratación y determinar si no existe pluralidad de oferentes en el mercado.</p> <p>De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.</p> <p>La dependencia que adelanta el proceso de selección deberá solicitar al proveedor en el territorio colombiano una certificación de exclusividad que acredite dicha circunstancia, así mismo solicitará la cotización de los servicios o bienes a contratar.</p>	Subdirectores y jefe de oficina asesora		FO-435 Formato de solicitud de certificación de exclusividad y cotización	32,10
2	VERIFICAR LA CERTIFICACION DE EXCLUSIVIDAD	<p>La dependencia que adelanta el proceso de selección debe verificar que mediante la certificación aportada por el proveedor se acredita la exclusividad del proveedor para la prestación del servicio o entrega de bienes o suministros.</p> <p>Mediante la certificación de exclusividad se acreditará que existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.</p>	Subdirectores y jefe de oficina asesora		FO-436 Verificación de certificado de exclusividad	2,14
3	ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	<p>La identificación de las necesidades de contratación y los estudios y documentos previos deben elaborarse de acuerdo a lo establecido en el procedimiento Planeación contractual.</p> <p>La dependencia que adelanta el proceso contractual, debe verificar que la cotización presentada por el proveedor exclusivo cumpla los requerimientos técnicos y económicos a fin de asignar el presupuesto oficial.</p> <p>En el estudio previo deberá dejarse constancia de la exclusividad de la persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial</p>	Dependencia que adelanta el proceso contractual.		<p>FO-441 Formato de estudios y documentos previos</p> <p>FO- 466 Hoja de control Contrato por inexistencia de pluralidad de oferentes</p>	68,69



PROCEDIMIENTO

CONTRATACIÓN DIRECTA – INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES

Código PR-079

Versión 01

Fecha 22/12/2015

No.	Nombre de la actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Punto de control	Registro	Tiempo (Fracción de Hora)
		<p>o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.</p> <p>Adicionalmente la dependencia que adelanta el proceso contractual debe tramitar ante la SAF la expedición del respectivo CDP.</p> <p>Los estudios y documentos previos deben radicarse en la oficina de correspondencia de la entidad con destino a la SJC, con la información completa y detallada de acuerdo a lo establecido en el formato FO- 466 Hoja de control Contrato por inexistencia de pluralidad de oferentes incluyendo los soportes requeridos para este tipo de contratación. La documentación debe estar debidamente suscrita por quienes participaron en la elaboración y aprobación de los estudios y documentos previos.</p>				
4	EXPEDIR EL CDP	La SAF, previa aprobación del ordenador del gasto expide el CDP.	Subdirección Administrativa y Financiera		CDP	
5	ELABORAR LA INVITACIÓN DIRECTA	Elaborar la invitación directa en la cual se pone a disposición del invitado el contenido de los estudios y documentos previos que soportan la contratación.	Subdirectores, jefe de oficina asesora y asesor		FO-181 Invitación Directa	0,54
6	RECIBIR CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA Y REVISAR DOCUMENTOS	<p>La dependencia que adelanta la contratación recibirá y revisará los documentos requeridos en los estudios y documentos previos y verificará las condiciones de capacidad y experiencia del contratista.</p> <p>En caso de que el contratista no aporte la totalidad de los documentos mediante carta dirigida al proponente se le requerirá para subsanar señalando un plazo para tal efecto.</p>			<p>FO- 466 Hoja de control Contrato por inexistencia de pluralidad de oferentes</p> <p>FO-182 Carta de presentación de la propuesta</p> <p>FO-068 Carta</p>	0,07
7	¿Aprobados los documentos?	<p>SI: Pasa a la actividad No. 8</p> <p>NO: Pasa a la actividad No. 5</p>				



PROCEDIMIENTO

CONTRATACIÓN DIRECTA – INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES

Código PR-079

Versión 01

Fecha 22/12/2015

No.	Nombre de la actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Punto de control	Registro	Tiempo (Fracción de Hora)
8	ELABORAR INFORME DE VERIFICACION DE DOCUMENTOS Y ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION	Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de la contratación, la dependencia que solicita el proceso procederá a elaborar el Informe de Verificación de documentos y el acto administrativo de justificación de la contratación directa.	Subdirectores, jefe de oficina asesora y asesor		FO-437 Informe de Verificación de documentos FO-256 Acto Administrativo de Justificación	5,89
9	SOLICITAR ELABORACIÓN DEL CONTRATO	La dependencia que requiera adelantar la contratación mediante memorando radicado en la oficina de correspondencia de la Entidad con destino a la Subdirección Jurídica y de Contratación, solicita la elaboración del contrato. Con la solicitud deberá anexarse el formato de solicitud de elaboración del contrato, los estudios y documentos previos, y demás documentos requeridos para adelantar la contratación.	Subdirectores o jefe de oficina asesora		FO-069 Memorando FO - 186 Solicitud elaboración contrato	2,41
10	ELABORAR LA MINUTA DEL CONTRATO	El profesional designado de la SJC elabora la minuta del contrato para revisión y aprobación del Subdirector Jurídico y de Contratación. El supervisor del contrato se encarga de contactar al contratista para que suscriba la minuta, el Profesional de la Subdirección Jurídica y de Contratación toma la firma del contratista. El auxiliar administrativo de la SJC radica en la Dirección General para la revisión y firma del Director. Dentro del contrato se designa el supervisor del contrato.	Profesional Subdirección Jurídica y de Contratación Subdirector/a Jurídico/a y de Contratación		FO-450 Minuta del contrato	2,68
11	SUSCRIBIR EL ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION Y REVISAR Y APROBAR LA MINUTA DEL CONTRATO	Suscribir el acto administrativo de justificación de la contratación directa y revisar y aprobar la minuta del contrato	Director/a General			1,61
12	¿Contrato aprobado?	SI: Pasa a la actividad No. 13 NO: Pasa a la actividad No. 10				



PROCEDIMIENTO

CONTRATACIÓN DIRECTA – INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES

Código PR-079

Versión 01

Fecha 22/12/2015

No.	Nombre de la actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Punto de control	Registro	Tiempo (Fracción de Hora)
13	PERFECCIONAR CONTRATO	<p>Una vez se suscriba la minuta por parte del Director General e ingrese a la SJC, el Profesional designado por la dependencia que solicita el proceso, deberá crear el tercero en SIAFI y solicitar al área de presupuesto de la SAF la creación del tercero en PREDIS.</p> <p>Surtido lo anterior, (el) la Auxiliar Administrativo de Subdirección Jurídica y de Contratación carga el contrato en el sistema SIAFI, lo numera con el consecutivo respectivo y registra la fecha.</p> <p>El auxiliar administrativo de la SJC solicita la expedición del Certificado de Registro Presupuestal CRP a la Subdirección Administrativa y Financiera, adjuntando copia del contrato.</p> <p>El auxiliar administrativo de la SJC, mediante memorando radicado en la oficina de correspondencia de la Entidad remite copia del contrato al supervisor del mismo, a fin que gestione lo pertinente para que el contratista constituya la garantía exigida.</p>	<p>Profesional designado por la dependencia que solicita el proceso</p> <p>Auxiliar administrativo Subdirección Jurídica y de Contratación</p>		<p>FO-450 Minuta del contrato</p> <p>FO-069 Memorando</p>	0,62
14	EXPEDIR CRP	Generar el CRP del contrato correspondiente.	Profesional Subdirección Administrativa y Financiera		CRP	-
15	RECIBIR Y REVISAR GARANTIA	<p>El contratista deberá radicar en la oficina de correspondencia de la Entidad con destino a la SJC, la garantía exigida en el contrato.</p> <p>El profesional de la Subdirección Jurídica y de Contratación recibe y revisa las garantías exigidas, en caso de inconsistencias notifica al Supervisor del Contrato por correo electrónico especificando las falencias encontradas, para que él proceda a requerir al contratista a fin que realice los ajustes pertinentes ante la aseguradora.</p> <p>Una vez la garantía requerida cumpla con los requisitos señalados en el contrato, el Profesional de la SJC dará el visto bueno para aprobación del Subdirector Jurídico y de Contratación.</p> <p>Surtido lo anterior, (el) la Auxiliar Administrativo de</p>	<p>Profesional de la Subdirección Jurídica y de Contratación</p> <p>Subdirector/a Jurídico/a y de Contratación</p>		<p>Correo electrónico institucional</p> <p>Garantía</p>	0,45



PROCEDIMIENTO

CONTRATACIÓN DIRECTA – INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES

Código PR-079

Versión 01

Fecha 22/12/2015

No.	Nombre de la actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Punto de control	Registro	Tiempo (Fracción de Hora)
		<p>Subdirección Jurídica y de Contratación, procederá a registrar los datos de la garantía en el sistema SIAFI.</p> <p>El Profesional de la Subdirección Jurídica y de Contratación mediante correo electrónico informará al supervisor del contrato que la carpeta contractual se encuentra a disposición en la SJC para que el supervisor tome copias de los documentos requeridos para desarrollar la labor de supervisión y elaboración del acta de inicio.</p> <p>Para lo anterior, el supervisor del contrato deberá acercarse a la SJC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación electrónica. Vencido este término la carpeta se entregará al archivo de gestión de la Entidad.</p>				
16	¿Garantía aprobada?	<p>SI: Pasa a la actividad No. 17</p> <p>NO: Pasa a la actividad No. 15</p>				
17	ELABORAR ACTA DE INICIO	<p>Elaborar el acta de Inicio de contrato, la cual debe ir firmada por el contratista, el supervisor y el interventor del contrato, si a ello hay lugar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.</p> <p>El supervisor del contrato mediante memorando radicado en la oficina de correspondencia de la Entidad, remitirá el acta de inicio original, al archivo de la Entidad para ser incorporada en la carpeta contractual.</p>	Supervisor del contrato y/o Interventor del contrato		SIAFI – Acta de inicio FO-069 Memorando	2,14
18	EJECUTAR Y HACER SEGUIMIENTO AL CONTRATO	<p>El contratista ejecuta el contrato de acuerdo a su tipología y obligaciones, haciendo entrega de los informes o productos definidos.</p> <p>Paralelamente el supervisor del contrato realizará seguimiento continuo (funciones técnicas, administrativas, contables, financieras y otras), asegurando la ejecución normal del contrato y evitando incumplimientos, desequilibrios económicos o hechos de corrupción, con el deber de requerir al contratista cuando se llegue a presentar una contingencia de las anteriormente citadas en la debida ejecución del contrato</p>	<p>Contratista</p> <p>Supervisor del contrato</p>		FO- 060 Seguimiento a contratos o convenios	-



PROCEDIMIENTO

CONTRATACIÓN DIRECTA – INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES

Código PR-079

Versión 01

Fecha 22/12/2015

No.	Nombre de la actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Punto de control	Registro	Tiempo (Fracción de Hora)
19	¿Se requiere modificar el contrato?	SI: Pasa a la actividad No. 25 NO: Pasa a la actividad No. 20				
20	SOLICITAR MODIFICACION AL CONTRATO	<p>El supervisor proyecta y radica en la oficina de correspondencia de la Entidad con destino a la Subdirección Jurídica y de Contratación, la solicitud de modificación (cesión, suspensión, prórroga o adición, tratándose de esta última, la comunicación deberá venir acompañada con el CDP), para que se realice el trámite respectivo, justificando las razones para realizar dicha modificación, la cual deberá tener el visto bueno del Director General como ordenador del gasto.</p> <p>El supervisor deberá radicar la solicitud de modificación del contrato mínimo con cinco (5) días hábiles de anterioridad a la fecha prevista para que dicha modificación empiece a regir y, en todo caso, antes de vencimiento del plazo de ejecución del contrato.</p> <p>En todo caso el Supervisor del contrato previo a la solicitud de modificación, verificara si esta debe ser sometida a consideración del Comité de Contratación, para tal efecto solicitara al Subdirector Jurídico y de Contratación, convocar Comité a fin de aprobar la respectiva modificación.</p>	Supervisor del contrato		<p>FO-069 Memorando</p> <p>FO-187 Solicitud modificación contrato</p>	2,14
21	ELABORAR MINUTA DE MODIFICACION AL CONTRATO	<p>El Profesional de la Subdirección Jurídica y de Contratación designado, elabora el documento de modificación (suspensión, acta de reinicio, prórroga, cesión o adición, etc.), y lo somete a revisión y aprobación del Subdirector Jurídico y de Contratación.</p> <p>El supervisor del contrato se encarga de contactar al contratista para que suscriba la minuta, el Profesional de la Subdirección Jurídica y de Contratación toma la firma del contratista, posteriormente el auxiliar administrativo de la SJC radica en Dirección General para la revisión y firma del Director.</p>	<p>Profesional de la Subdirección Jurídica y de Contratación</p> <p>Subdirector/a Jurídico/a y de Contratación</p>		<p>FO – 456 Minuta Adición y Prórroga</p> <p>FO – 458 Minuta de otro si</p> <p>FO-370 Acta de suspensión</p> <p>FO-373 Acta de reinicio</p>	0,45
22	REVISAR Y APROBAR MODIFICACION AL CONTRATO	El Director General revisara la modificación, la aprobara y suscribirá el documento.	Director General			0,22



PROCEDIMIENTO

CONTRATACIÓN DIRECTA – INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES

Código PR-079

Versión 01

Fecha 22/12/2015

No.	Nombre de la actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Punto de control	Registro	Tiempo (Fracción de Hora)
23	¿Modificación aprobada?	SI: Pasa a la actividad No. 24 NO: Pasa a la actividad No. 25				
24	PERFECCIONAR Y LEGALIZAR LA MODIFICACIÓN	<p>Recibida la minuta de la modificación por parte de la Dirección General, (el) la Auxiliar Administrativo de Subdirección Jurídica y de Contratación, carga la modificación en el sistema SIAFI y registra la fecha.</p> <p>En caso que la modificación comprometa recursos públicos, el auxiliar administrativo solicita la expedición del Certificado de Registro Presupuestal CRP a la Subdirección Administrativa y Financiera, adjuntando copia de la modificación.</p> <p>El auxiliar administrativo de la SJC, mediante memorando radicado en la oficina de correspondencia de la Entidad remite copia de la modificación al supervisor del contrato, a fin que gestione lo pertinente para que el contratista constituya la garantía exigida.</p> <p>El contratista deberá radicar en la oficina de correspondencia de la Entidad con destino a la SJC, la garantía requerida.</p> <p>El profesional de la Subdirección Jurídica y de Contratación recibe y revisa las garantías exigidas, en caso de inconsistencias notifica al Supervisor del Contrato por correo electrónico especificando las falencias encontradas, para que él proceda a requerir al contratista a fin que realice los ajustes pertinentes ante la aseguradora.</p> <p>Una vez la garantía requerida cumpla con los requisitos señalados en el contrato, el Profesional de la SJC dará el visto bueno para aprobación del Subdirector Jurídico y de Contratación.</p> <p>Surtido lo anterior, (el) la Auxiliar Administrativo de Subdirección Jurídica y de Contratación, procederá a registrar los datos de la garantía en el sistema SIAFI.</p>	Subdirector Jurídico y de Contratación		<p>FO – 456 Minuta Adición y Prorroga</p> <p>FO – 458 Minuta de otro si</p> <p>FO-370 Acta de suspensión</p> <p>FO-373 Acta de reinicio Garantía</p>	0,36
25	HACER SEGUIMIENTO AL CONTRATO	El supervisor o interventor del contrato realizará seguimiento continuo a las obligaciones contractuales asegurando la ejecución normal del contrato y evitando incumplimientos, desequilibrios económicos o hechos de corrupción, con el	Supervisor del contrato		Los documentos requeridos en el contrato	-



PROCEDIMIENTO

CONTRATACIÓN DIRECTA – INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES

Código PR-079

Versión 01

Fecha 22/12/2015

No.	Nombre de la actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Punto de control	Registro	Tiempo (Fracción de Hora)
		deber de requerir al contratista cuando se llegue a presentar una contingencia de las anteriormente citadas en la debida ejecución del contrato. Igualmente, el supervisor deberá verificar para los pagos correspondientes de los contratistas, el aporte respectivo al sistema de salud, pensión, riesgos laborales o parafiscales, así como todos los documentos requeridos en el contrato para efectos del pago, remitiendo todos los documentos pertinentes al área de presupuesto para que se generen los pagos.				
26	¿El contratista incumplió el contrato?	SI: Pasa a la actividad No. 27 NO: Pasa a la actividad No. 34				
27	INFORMAR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	El Supervisor del contrato Informa por escrito con los respectivos soportes al Subdirector Jurídico y de Contratación y al Directivo de la dependencia sobre los posibles incumplimientos.	Supervisor del contrato		FO-069 Memorando	16,05
28	CITAR A AUDIENCIA	El Director General o su delegado cita al contratista y a la aseguradora (Si está aplica), a audiencia pública de acuerdo al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	Director/a General		FO-068 Carta	0,45
29	REALIZAR AUDIENCIA	En la audiencia el Director General o su delegado leerá el informe de supervisión o interventoría (si aplica) donde se evidencie el posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, y se presentarán las pruebas que soportan el informe. Luego en aplicación del debido proceso, el contratista y la aseguradora (Si está aplica) presentan sus descargos y solicitan las pruebas que estimen convenientes y que sean pertinentes y conducentes a juicio de la Entidad, y controvertirá las presentadas por el IPES. Luego de la práctica de pruebas, sí hay lugar a ello, la Entidad se pronunciará en acto administrativo motivado.	Director/a General		FO- 431 Acta de Audiencia Incumplimiento FO-066 Resoluciones	2,14
30	¿Se sanciona el contratista?	SI: Pasa a la actividad No. 31 NO: Pasa a la actividad No. 35				



PROCEDIMIENTO

CONTRATACIÓN DIRECTA – INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES

Código PR-079

Versión 01

Fecha 22/12/2015

No.	Nombre de la actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Punto de control	Registro	Tiempo (Fracción de Hora)
31	IMPONER MULTA, SANCION O DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO	<p>En la audiencia el Director General o su delegado mediante acto administrativo motivado impone multa, sanción o declara el incumplimiento del contrato.</p> <p>El acto administrativo se entenderá notificado en estrados.</p> <p>Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Contra la decisión proferida procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse y sustentarse en la audiencia.</p>	Director/a General		<p>FO- 431 Acta de Audiencia Incumplimiento</p> <p>FO-066 Resoluciones</p>	-
32	¿El contratista interpone recurso de reposición?	<p>SI: Pasa a la actividad No. 33</p> <p>NO: Pasa a la actividad No. 34</p>				
33	RESOLVER RECURSO DE REPOSICIÓN	<p>El Director General o su delegado en la audiencia resuelve el recurso de reposición, decisión que se entiende notificada en estrados. El profesional de la SJC que elabora el acto administrativo respectivo para el visto bueno del Subdirector Jurídico y de contratación y aprobación y firma del Director General o su delegado.</p> <p>El auxiliar administrativo de la SJC deberá radicar en Dirección General los dos (2) originales. La secretaria de la Dirección asignara número y fecha al acto administrativo, conservando un (1) original para su archivo y remitiendo el otro acto a la SJC.</p>	Director/a General		<p>FO- 431 Acta de Audiencia Incumplimiento</p> <p>FO-066 Resoluciones</p>	2,14
34	INFORMAR LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES E INHABILIDADES	<p>El Subdirector Jurídico y de Contratación informa al SIRI de la Procuraduría General de la Nación, a la Cámara de Comercio de Bogotá y publica en el SECOP el acto administrativo que decide la imposición de multas, sanciones e inhabilidades, con apoyo del Auxiliar Administrativo de la SJC.</p>	El Subdirector Jurídico y de Contratación		<p>FO-068 Carta Publicación SECOP</p>	1,34
35	¿El contrato finalizo?	<p>SI: Pasa a la actividad No. 36</p> <p>NO: Pasa a la actividad No. 18</p>				
36	ENTREGAR INFORME FINAL DEL CONTRATO	<p>Si la terminación del contrato se efectúa conforme a las condiciones pactadas, el contratista deberá presentar para la culminación del mismo: informes finales, productos o servicios, los cuales deberán ser certificados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.</p>	<p>Contratista</p> <p>Supervisor del contrato</p>			5,89



PROCEDIMIENTO

CONTRATACIÓN DIRECTA – INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES

Código PR-079

Versión 01

Fecha 22/12/2015

No.	Nombre de la actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Punto de control	Registro	Tiempo (Fracción de Hora)
37	¿La terminación del contrato fue anticipada?	SI: Pasa a la actividad No. 38 NO: Pasa a la actividad No. 39				
38	ELABORAR MINUTA O ACTO ADMINISTRATIVO DE TERMINACIÓN	<p>Si se trata de terminación anticipada de mutuo acuerdo, el supervisor solicitará a la SJC la elaboración de la minuta de terminación anticipada, con dicha solicitud deberá anexarse la justificación y soportes de terminación anticipada.</p> <p>El Profesional de la Subdirección Jurídica y de Contratación designado, elabora la minuta de terminación anticipada, y la somete a revisión y aprobación del Subdirector Jurídico y de Contratación.</p> <p>El supervisor del contrato se encarga de contactar al contratista para que suscriba la minuta, el Profesional de la Subdirección Jurídica y de Contratación toma la firma del contratista, y el auxiliar administrativo de la SJC radica en Dirección General para la revisión y firma del Director.</p> <p>En caso de tratarse de una terminación unilateral, el supervisor del contrato deberá presentar a la SJC la solicitud de terminación unilateral con los respectivos soportes que justifiquen la imposibilidad de terminar el contrato de mutuo acuerdo.</p> <p>El Profesional de la SJC una vez revisados los soportes procederá a elaborar el acto administrativo de terminación unilateral en dos (2) originales, para revisión y aprobación del Subdirector Jurídico y de Contratación.</p> <p>El auxiliar administrativo de la SJC deberá radicar en Dirección General los dos (2) originales para la revisión y firma del Director. La secretaria de la Dirección asignará número y fecha al acto administrativo, conservando un (1) original para su archivo y remitiendo el otro original a la SJC.</p> <p>En el caso de terminación el Supervisor solicitará a la SAF la liberación de los recursos cuando a ello haya lugar, y la liquidación del contrato.</p> <p>El Supervisor está en la obligación de reportar dentro de los</p>	<p>Supervisor del contrato</p> <p>Subdirector Jurídico y de Contratación</p>		<p>FO-459 Minuta de Terminación Anticipada</p> <p>FO-066 Resoluciones</p>	32,10



PROCEDIMIENTO

CONTRATACIÓN DIRECTA – INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES

Código PR-079

Versión 01

Fecha 22/12/2015

No.	Nombre de la actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Punto de control	Registro	Tiempo (Fracción de Hora)
		<p>tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de terminación, la información de la terminación del contrato en el SIAFI.</p> <p>Adicionalmente el profesional de la SJC asignado, publicara en el SECOP la minuta o acto administrativo de terminación.</p>				
39	ELABORAR ACTA DE LIQUIDACIÓN	<p>El Supervisor del contrato una vez verifique los documentos que conforme al contrato se requieren para proceder a liquidar el contrato (Informes mensuales y final de ejecución, paz y salvo de recursos físicos y gestión documental, la garantía y los soportes del pago de la seguridad social), elaborará el acta de liquidación del mismo, de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato, verificará la vigencia y cobertura de las garantías y el desarrollo de la ejecución contractual. Finalizada la misma deberá ser radicada para revisión en la Subdirección Jurídica y de Contratación.</p> <p>Una vez sea revisada por el Profesional de la SJC y aprobada por el Subdirector Jurídico y de Contratación, el Supervisor deberá suscribirla y hacerla suscribir por el contratista y la SAF, surtido lo anterior el Profesional de la SJC procederá a registrar la fecha de suscripción.</p> <p>El Supervisor del contrato estará en la obligación de subir el acta de liquidación al SIAFI dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la liquidación.</p> <p>Adicionalmente el profesional de la SJC asignado, publicara en el SECOP el acta de liquidación.</p> <p>La administración por mutuo acuerdo deberá liquidar el contrato en el término señalado en el mismo. Una vez finalizado el anterior termino y de no suscribirse la misma, la administración tendrá 2 meses más para liquidarlo de manera unilateral. En todo caso, el IPES contará con dos años adicionales, una vez vencidos los plazos anteriores, para la liquidación del contrato.</p>	<p>Supervisor del contrato</p> <p>Subdirector Jurídico y de Contratación</p>		FO-199 Acta de liquidación contrato	32,10
40	¿Las partes suscriben el acta de liquidación?	<p>SI: Pasa a la actividad No. 42</p> <p>NO: Pasa a la actividad No. 41</p>				



PROCEDIMIENTO

CONTRATACIÓN DIRECTA – INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES

Código PR-079

Versión 01

Fecha 22/12/2015

No.	Nombre de la actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Punto de control	Registro	Tiempo (Fracción de Hora)
41	LIQUIDAR UNILATERALMENTE EL CONTRATO	<p>En caso de no poderse liquidar por mutuo acuerdo el contrato, el supervisor del mismo, solicitara a la Subdirección Jurídica y de Contratación, la elaboración del Acto Administrativo de Liquidación Unilateral, acompañada de los documentos que justifiquen la imposibilidad o las circunstancias que impidieron lograr la liquidación de mutuo acuerdo.</p> <p>El abogado responsable del proceso de la Subdirección Jurídica y de Contratación, elaborará resolución de liquidación unilateral en dos (2) originales para revisión del Subdirector Jurídico y de Contratación.</p> <p>El auxiliar administrativo de la SJC deberá radicar en Dirección General los dos (2) originales para la revisión y firma del Director. La secretaria de la Dirección asignara número y fecha al acto administrativo, conservando un (1) original para su archivo y remitiendo el otro acto a la SJC.</p> <p>El Supervisor del contrato estará en la obligación de subir la liquidación al SIAFI dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la liquidación.</p> <p>Adicionalmente el profesional de la SJC asignado, publicara en el SECOP la resolución de liquidación</p>	Subdirector Jurídico y de Contratación.		FO-066 Resoluciones	3,30
42	HACER EL CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	Hacer el cierre del expediente contractual, dando cumplimiento a lo establecido en el procedimiento de archivo y las tablas de retención documental de la entidad, verificando que se cuente con todos los documentos que soportan la ejecución del contrato.	Supervisor del contrato			52,79

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	
	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA – INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES</b>	Código PR-079
		Fecha 22/12/2015

## 7. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- FO-060 Seguimiento a contratos o convenios
- FO-181 Invitación Directa
- FO-182 Carta de presentación de la propuesta
- FO-187 Solicitud modificación contrato
- FO-199 Acta de liquidación contrato
- FO-256 Acto Administrativo de Justificación
- FO-370 Acta de suspensión
- FO-373 Acta de reinicio
- FO-431 Acta de Audiencia Incumplimiento
- FO-437 Informe de Verificación de documentos
- FO-435 Formato de solicitud de certificación de exclusividad y cotización
- FO-436 Verificación de certificado de exclusividad
- FO-441 Formato de estudios y documentos previos
- FO-456 Minuta Adición y Prorroga
- FO-458 Minuta de otro si
- FO-459 Minuta de Terminación Anticipada
- FO-466 Hoja de control Contrato por inexistencia de pluralidad de oferentes
- FO-450 Minuta del contrato

## 8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO